

## CONVENIO ENTRE MEDICOS DEL MUNDO Y EL AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE COMPOSTELA PARA EL AÑO 2022.

---

De una parte, D. Xosé A. Sánchez Bugallo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Compostela, con CIF: P1507900G, y domicilio social en Praza do Obradoiro s/n, 15.705 de Santiago de Compostela.

De otra parte, D./D<sup>a</sup> Gema Filgueira Garrido, con DNI número 33279106S, que interviene en este acto en calidad de representante legal de la ASOCIACIÓN **MÉDICOS DEL MUNDO**, con CIF G79408852 y domicilio fiscal en calle Conde de Vilches 15, código postal 28028 Madrid, y domicilio a efectos de notificación en la calle Galeras 13 - 2<sup>º</sup>, oficinas 6 y 7 código postal 15705, en Santiago de Compostela. Como entidad sin ánimo de lucro inscrita en el registro nacional de asociaciones con el número 91009, y declarada de utilidad pública por la Orden ministerial de 17 de octubre de 1995; Igualmente se encuentra inscrita en el registro de asociaciones de la Xunta de Galicia con el número Y-980, y está en trámite a inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones. Por tanto con capacidad jurídica y plena capacidad de obrar, careciendo de ánimo de lucro.

Intervienen ambos con las facultades que sus respectivos cargos les confieren y

### EXPONEN

- I. Que el presente convenio se regulará por el dispuesto en la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y RD 887/2006 de 21 de julio, por lo que se aprueba su reglamento, y por el definido en la Ley 9/2007, del 13 de junio, de Subvenciones de Galicia.
- II. Que al amparo de lo dispuesto en el artículo 25.2.y de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Ayuntamiento de Santiago de Compostela es competente en materia de información de situaciones de necesidad social y atención inmediata a las personas en situación de riesgo de exclusión social.
- III. Que son los convenios el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente, según se establece específicamente en los artículos 47.2.c y 48.7 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, en el artículo 28 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y en el artículo 26 de la Ley 9/2007, del 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, así como, de forma específica en el artículo 31.10 de las Bases de ejecución del presupuesto municipal.
- IV. El Ayuntamiento de Santiago para llevar a cabo con la colaboración de la ASOCIACIÓN **MÉDICOS DEL MUNDO** el objeto de este convenio, estará a lo previsto en las Bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Santiago de Compostela para el año 2022, que de acuerdo con lo establecido en su artículo 33 acercará la cantidad de **diez mil euros (10.000-€)** con cargo a la aplicación presupuestaria **020 23103 4800004**.

ES, por lo que las partes

### MANIFIESTAN

- I. Que la ASOCIACIÓN **MÉDICOS DEL MUNDO** tiene como fines fundamentales conforme al artículo 2 de sus estatutos vigentes:
  - a. Actuar en el ámbito de la salud con las poblaciones en situación de pobreza y exclusión social, así como en situaciones de crisis humanitarias.
  - b. Atender a toda persona en situación de sufrimiento físico o moral por violación de sus derechos humanos.
  - c. Realizar acciones de sensibilización como medio para el cambio social así como para superar desigualdades y la injusticia.
  - d. Denunciar las causas que las ocasionan y contribuir a implantar una cultura de solidaridad y paz.

Para la consecución de estos fines la ASOCIACIÓN **MÉDICOS DEL MUNDO**, segundo lo previsto en el artículo 3 de sus estatutos, orientará su propia actividad a desarrollar proyectos para la consecución de sus objetivos y realizar cuantas actuaciones sean conducentes hacia el mejor logro de sus fines.

- II. Que el Ayuntamiento de Santiago considera importante establecer acuerdos de colaboración con la mencionada entidad con el fin de garantizar dar estabilidad a la colaboración que se viene produciendo entre ambas entidades, dado que la complejidad de los problemas del colectivo de personas migrantes (inmigrantes y emigrantes retornados) requiere la implicación de distintos colectivos en el camino de conseguir la justicia y la igualdad social. En consecuencia,

### CONVIENEN

#### PRIMERO.- OBJETO

Es objeto de este convenio subvencionar parte de los gastos necesarios para que el ASOCIACIÓN **MÉDICOS DEL MUNDO** desarrolle durante el año 2022 el Programa **Salud integral: reducción de barreras y mejora del acceso y servicios sociosanitarios para personas migrantes post covid.**

El presente proyecto tiene por objetivo contribuir a la mejora del acceso y utilización de los servicios socio-sanitarios por parte de la población migrante en situación de vulnerabilidad post covid. Las acciones van encaminadas a facilitar la consecución del reconocimiento de derechos fundamentales, especialmente el derecho a la salud, como forma de mejorar las condiciones tanto sanitarias como sociales y facilitar la inclusión de un colectivo que afronta grandes defectos hoy por hoy de especial precariedad.

Las actividades se desarrollarán desde enero de 2022 hasta septiembre de 2022, en un horario de 9-14:30 horas en el local que Médicos del Mundo tiene en Galeras nº 13, 2º piso puerta 6 y 7 o a través de vías telemáticas.

Actividad a desarrollar en el Proyecto:

**NOMBRE DE La ACTIVIDAD:** Atención socio-sanitaria para garantizar o restablecer su derecho a la salud de las titulares de derechos

Intervenciones profesionales de atención directa con personas migrantes. Se realizará una evaluación inicial sobre la situación socio-sanitaria de la persona usuaria, sobre la que se elaborará un plan de intervención basado en sus necesidades. Se realizarán intervenciones como: información/formación, orientación y asesoramiento, acompañamiento, mediaciones y coordinaciones con diferentes administraciones y organizaciones; se realizarán distintas actividades tanto sociales como sanitarias, de mediación, reclamación o denuncia de cara a la superación de las barreras de acceso y utilización del sistema sanitario y del restablecimiento del derecho a la salud.

**OBJETIVO DE La ACTIVIDAD:** Disminuir las barreras de acceso y utilización del sistema socio-sanitario para las personas migrantes en situación de vulnerabilidad.

**PERSONAS DESTINATARIAS EXCLUSIVAMENTE DE La ACTIVIDAD:**

60 personas migrantes: de las que el 20% menores de 16 años, 70% se comprenden entre los 16 y los 64 años y el 10% y mayor de 65 años.

**SEGUNDO.-** La ASOCIACIÓN **MÉDICOS DEL MUNDO** se compromete a presentar antes de la firma del presente convenio, para que me forme parte del mismo, la siguiente documentación:

- 2.1.- Copia de la escritura de constitución de la entidad; y del poder de representación de la misma.
- 2.2.- Certificaciones oficiales de estar al corriente en los pagos con la Seguridad Social, con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la hacienda de la Comunidad Autónoma y con el Ayuntamiento de Santiago.
- 2.3.- Declaración jurada del representante legal de la entidad de no estar incurso, la entidad que representa, en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de la subvención establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 2.4.- Copia del CIF de la Entidad
- 2.5.- Impreso sellado por la entidad bancaria que corresponda, en el que figure la ASOCIACIÓN **MÉDICOS DEL MUNDO** como titular y su número de cuenta, en el que se haga constar el BIC y el IBAN.

**TERCERO.-** Además del anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, del 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, el personal, colaboradores o voluntarios de la entidad beneficiaria que estén en contacto habitual con menores, no podrán haber sido condenados por sentencia firme por delito alguno contra la libertad e indemnidad sexual, o la trata de seres humanos, o explotación de menores. Para tal efecto, estas personas deberán acreditar ante la entidad beneficiaria, que acercará declaración jurada en ese sentido, dicha circunstancia mediante la presentación de certificación negativa del Registro Central de delincuente sexuales.

**CUARTO.- AMBITO TERRITORIAL**

El ámbito territorial de desarrollo de las actividades será el municipio de Santiago de Compostela

**QUINTO.- PERSONAS DESTINATARIAS DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO**

Personas inmigrantes que residen en el Municipio de Santiago de Compostela, de manera regular o irregular, así como personas emigrantes retornadas residentes en este Ayuntamiento y presentan vulneración del derecho a la salud según criterios del PIDESC

Con la finalidad de que desde la UAMI se podan hacer derivaciones, la entidad se compromete a facilitar a la Unidad de Atención a las Migraciones del Ayuntamiento -a través de la dirección electrónica [migracions@santiagodecompostela.gal](mailto:migracions@santiagodecompostela.gal) – información detallada de las fechas, horario concreto y lugar de realización de las diferentes actividades objeto de este convenio, antes de la realización de las mismas.

**SEXTO.- CUANTÍA DE LA AYUDA Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO.**

El Ayuntamiento de Santiago se compromete a subvencionar en el año 2022 la ASOCIACIÓN **MÉDICOS DEL MUNDO** con la cantidad de **10.000 euros** con cargo a la aplicación presupuestaria **020-23103-4800004**, destinados a colaborar en la financiación del gasto que supone la realización de las actividades indicadas en el punto primero de este convenio (gasto desglosado en la solicitud de subvención, en el modelo CS006Y/I, en la página 5).

**SÉPTIMO.-**La **ASOCIACIÓN MÉDICOS DEL MUNDO** deberá dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación en todas las actuaciones que deriven de la ejecución del proyecto. En concreto, deberán hacer constar, en su publicidad o en la información que generen en relación con el proyecto o actividad subvencionada, la financiación del/os programa/s o actividade/s objeto del presente convenio, con fondos del Excmo. Ayuntamiento de Santiago a través de la UAMI. Para esto:

7.1. En las dependencias de la entidad y en el lugar donde se realicen las actuaciones objeto de esta subvención, deberá figurar, de forma visible, un cartel informativo en que aparezca **el anagrama y el lema: UAMI.Ayuntamiento de Santiago**. A esto se deberá añadir la leyenda, de obligada inclusión, de que dicho programa o actividad está financiada por el mismo.

7.2.- Colocación del anagrama y la leyenda UAMI.Ayuntamiento de Santiago en todo el material utilizado para la difusión pública de las actividades objeto de este convenio, así como en las páginas webs y/o redes sociales utilizadas para su difusión. A esto se deberá añadir la

leyenda, de obligada inclusión, de que dicto programa o actividad está financiada por el Ayuntamiento.

#### **OCTAVO.- GASTOS SUBVENCIONABLES**

Se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en este convenio:

**8.1.-** Aquellos que de hecho indudable responden a la naturaleza de la actividad/programa subvencionado y se realicen en el plazo establecido en las bases reguladoras de esta subvención.

Se considera gasto realizado lo que fue efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado por el presente convenio.

**8.2.-** Las retribuciones del personal destinado a la ejecución y desarrollo de las actividades/programa subvencionados. No serán subvencionables los gastos de personal que no preste servicios directamente relacionados con el desarrollo de la actividad o programa subvencionado.

**8.3.-** Gastos derivados de elaboración de materiales, gastos de publicidad y propaganda específicos del programa o actividad, así como otros gastos corrientes considerados estrictamente necesarios para el desarrollo de la actividad/programa subvencionable.

**8.4.-** En ningún caso son subvencionables gastos de manutención (comidas, servicios de restauración, etc) ni dietas relativas al personal que preste servicios en el desarrollo del Programa.

**8.5.-** No se consideran subvencionables a los efectos de este convenio los de adquisición de equipamiento y material inventariable, ni gastos comunes de funcionamiento que no estén asociados al proyecto o actividad subvencionada

**8.6.-** El presupuesto desglosado donde constan los costos estimados de los conceptos del proyecto/actividad/ objeto del convenio se adjuntan en la Solicitud de Subvención, Modelo CS006Y/I

#### **NOVENO.- JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO**

El pago se efectuará en un único plazo previa justificación de los gastos realizados y del cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención. Procederá la minoración del importe cuando el presupuesto ejecutado tenga un coste inferior al inicialmente previsto, y siempre que esta minoración no suponga una realización deficiente de la actuación subvencionada. **El plazo de justificación terminará el 30 de septiembre de 2022.**

Para hacerlo efectivo es condición necesaria que la ASOCIACIÓN **MÉDICOS DEL MUNDO** presente en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Santiago, **siempre teniendo como fecha límite el 30 de septiembre de 2022**, la siguiente **documentación para la justificación del convenio**:

**9.1.- Declaración responsable firmada por la/el titular o por la/el representante legal de la Entidad** en la que se indique, bajo su responsabilidad tener cumplido el objeto del presente convenio (**ANEXO I**).

**9.2.- Una memoria de las actividades realizadas en el proyecto (ANEXO II).** Deberá adjuntar a la memoria un reportaje fotográfico y/o audiovisual que refleje el desarrollo de

las actividades, así como una muestra de los medios de difusión utilizados. Además se indicará las páginas webs y/o redes sociales utilizadas para su difusión pública, y de ser el caso, referencia de las apariciones del proyecto en los medios de comunicación social. En caso de que se elabore y/o reparta algún tipo de material financiado con este convenio, deberá tener el visto bueno de la UAMI, tanto el diseño y contenido como los criterios de reparto, y, posteriormente, deberá hacerse entrega de por lo menos dos ejemplares a la UAMI.

**9.3.- Relación detallada de todas las subvenciones o ayudas solicitadas**, concedidas o percibidas de otros agentes, otras administraciones, entes públicos o privados para la misma finalidad, que se acreditará mediante Declaración responsable, firmada por la persona representante legal de la entidad (**ANEXO I**). En el supuesto que las actividades fueran financiadas, además de por este convenio, con fondos propios, otras subvenciones o recursos, deberá detallarse en la justificación el importe, el origen y la aplicación de dichos fondos a las actividades subvencionadas conforme el **ANEXO III**. En ningún caso la cuantía de la subvención solo o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, podrá superar la totalidad del coste de la actividad/programa subvencionada al amparo de este convenio.

**9.4.- Relación detalla de las facturas** (en la que deberá constar concepto, número de factura, fecha de expedición, fecha de pago, proveedor y ordenante) o documentos justificativos que se presentan para la justificación firmada por la/el titular o por la/el representante legal de la entidad segundo el **ANEXO III**, desglosadas por conceptos segundo el presupuesto presentado por la entidad.

**9.5.- Declaración de la relación de nóminas/retribuciones** de las personas destinadas a desarrollar la actividad/programa subvencionado (**ANEXO III**).

**9.6.-** En el momento de la justificación **se deberá acreditar que la entidad está al corriente en los pagos** con la Seguridad Social, Agencia Estatal de la Administración Tributaria, hacienda de la Comunidad Autónoma y el propio Ayuntamiento de Santiago mediante certificaciones de las administraciones correspondientes.

**La justificación documental de los gastos** imputados a la subvención, se realizará por alguna de las siguientes formas:

**1.- Facturas oficiales**, que se correspondan con los conceptos de gastos que figuran en el apartado octavo del presente convenio, todas ellas referidas al año 2022, debiendo acreditarse su pago, preferentemente, mediante justificantes bancarios con anterioridad a fecha límite de justificación.

Las facturas deberán reunir, en todo caso, los requisitos previstos en el Real Decreto 1619/2012, del 30 de noviembre, por lo que se aprueba el Reglamento por lo que se regulan los deberes de facturación, modificado por el Real Decreto 828/2013, del 25 de octubre y, en su caso, con las particularidades previstas en el artículo 20 de la Ley 37/1992, del 28 de diciembre, del Impuesto sobre el valor añadido, respeto de las exenciones en operaciones interiores. Concretamente: número de factura, fecha de expedición, objeto del pago, la identificación de la persona pagadora y de la

destinataria del pago, que deberá coincidir con la persona, empresa o entidad que emite la factura número de identificación fiscal del que expide la factura, y el domicilio de ambos. En caso de que un justificante de pago incluya varias facturas, deberán identificarse en el documento de pago de las factura de las es objeto.

Las facturas se relacionarán detalladamente segundo **el ANEXO III**, desglosadas por conceptos conforme al presupuesto presentado por la entidad de acuerdo con el ANEXO I.

De presentarse **facturas pagadas en efectivo** (para aquellos gastos que por su naturaleza no puedan ser pagados bajo otra modalidad), **el importe máximo como justificante del gasto admitido en esta modalidad de pago en metálico a los efectos de justificación se establece en 300€** (trescientos euros) por factura (**ANEXO IV**). No se admitirá, en ningún caso, el fraccionamiento de determinados gastos a los efectos de respetar el límite establecido en este párrafo.

**2.-** En el caso de imputarse a la subvención **gastos de personal**, deberá acercarse:

- Copia del contrato del personal destinados específicamente a la actividad o programa objeto de subvención.

- Nóminas de dicho personal trabajador y justificante de su pago mediante transferencia bancaria que deberá indicar nombre de la persona, fecha de pago, el mes que se corresponde con el dicho pago, así como el concepto y el ordenante del pagado.

- **Seguros sociales** y justificante de su pago-

- **Retención a costa del IRPF** y justificante de su pago por parte de la entidad beneficiaria

- **Certificado de la empresa en el que se acrediten los costes de seguridad social y de empresa** firmado por la persona titular o por la persona representante legal de la entidad. En todo caso deberá acreditarme mediante declaración responsable de dicha persona, que el personal objeto de subvención está destinado a desarrollar el programa.

**La JUSTIFICACIÓN DEL PAGO DE LOS GASTOS IMPUTADOS**, se realizarán de alguna de las siguientes formas:

- Preferentemente mediante **transferencia bancaria**, a través de copia del resguardo del cargo de la misma; y contendrá, en todo caso, la fecha de transferencia, imponente, concepto, número de factura, ordenante y proveedor/a

- **Cheque**. Además de la copia firmada, justificante mediante copia de certificado bancario que deberá indicar la fecha del cargo en cuenta, número, destinatario y la entidad emisora.

- **Efectivo**. Se acreditará la justificación del pago mediante factura en la que deberá constar el sello de la empresa, con indicación de “recibí o pagado”, la firma y fecha de pago, NIF del/a proveedor/la, así como una declaración responsable firmada por la persona representante legal de la entidad, de que las mismas fueron pagadas íntegramente con cargo a los fondos de la entidad beneficiaria.

- Para el caso de pagos realizados mediante **tarjeta de crédito/débito**, deberá acercarse la acreditación de la titularidad de la misma, que deberá estar asociada a la cuenta bancaria de la entidad.

La cuantía a justificar será por el importe total de los gastos realizados a la fecha de presentación de la justificación del convenio y por los conceptos señalados en la cláusula 6ª.

#### **DÉCIMO.- PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE JUSTIFICACIÓN**

La entidad se atenderá a la presentación de la memoria y de los anexos que forman parte de este Convenio. Estos no contendrán ningún epígrafe o párrafo manuscrito, excepto la firma, en su formato original sin enmiendas ni tachaduras, que darían lugar a la inadmisión de la documentación.

La presentación se realizará electrónicamente, en la sede del Ayuntamiento de Santiago, dirigiendo la documentación claramente a la Unidad de Atención a las Migraciones -UAMI-.

Además, la entidad deberá remitir, por la vía telemática, los anexos del convenio debidamente cumplimentados; deberá ser en formato de texto editable WORD (.doc o .docx.) al correo electrónico: [migracions@santiagodecompostela.gal](mailto:migracions@santiagodecompostela.gal).

**UNDÉCIMO-** El plazo de vigencia de este convenio es desde lo 1 de enero hasta el 30 de septiembre de 2022.

**DUODÉCIMO-** El incumplimiento de los deberes que se imponen al interesado llevará consigo la restitución de los importes de los pagados de la subvención que en cada caso se hubiera efectuado.

**DECIMOTERCERO-** Por el Ayuntamiento podrá exigirse, aparte de las condiciones establecidas en este convenio, las fórmulas de justificación de cumplimiento de obligaciones que se estimen convenientes.

**DECIMOCUARTO-** Con respeto a los libros y registros contables que deba llevar la ASOCIACIÓN **MÉDICOS DEL MUNDO**, así como para reintegro de fondos, en caso de incumplimiento y demás medidas de control e inspección, se estará a lo dispuesto en la ley 38/2003 general de subvenciones y demás legislación que en su caso sea de aplicación. Ley 9/2007 de 13 de junio de subvenciones de Galicia.

**DECIMOQUINTO-** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 70.3 del reglamento de la Ley de Subvenciones (RD 887/2006, del 21 de julio), transcurrido el plazo de justificación sin que se haya recibido justificación ninguna, se remitirá un requerimiento a la entidad beneficiaria para que la presente en el plazo improrrogable de quince días. La falta de justificación de la subvención en este plazo adicional dará lugar a la pérdida de la subvención y demás responsabilidades previstas en la legislación aplicable al respecto.

**DECIMOSEXTO-** El importe de la subvención especificada en este convenio, cuando proceda el pago del mismo, deberá ser ingresado en el número de cuenta ERES63 1491 0001 2130 0009 3638, en el que se haga constar el BIC y el IBAN.

## **DÉCIMO SÉPTIMO- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y TRANSPARENCIA**

La asociación **MÉDICOS DEL MUNDO** es la responsable única y directa del tratamiento de los datos de carácter personal a los que había pudiera dar lugar la ejecución de este convenio y esta obligada al cumplimiento de las prescripciones del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo relativo a la protección de las personas físicas y en la Ley Orgánica 3/2018, del 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, en el que respeta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como del resto de disposiciones normativas que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la firma del convenio o que puedan estarlo durante su vigencia.

Se dará cumplimiento también de los deberes previstos por la Ley 19/2013, del 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y demás normativa de aplicación en particular a los deberes de publicidad activa.

La asociación Médicos del Mundo queda obligada a recabar una autorización, de las personas beneficiarias de las actividades objeto de este convenio, en la que expresamente autoricen para que el personal de la UAMI del Ayuntamiento pueda disponer de sus datos de contacto, con la única finalidad de realizar las comprobaciones y verificaciones oportunas en relación con el objeto de este convenio.

## **DECIMOCTAVO- CAUSAS DE RESOLUCIÓN.**

Son causas de resolución de este convenio, de acuerdo con la legislación vigente, el incumplimiento de cualquier cláusula establecida en el mismo, y concretamente:

- a) Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.
- b) Incumplimiento de las cláusulas establecidas en el convenio específico de colaboración.
- c) Mutuo acuerdo entre las partes.
- d) El vencimiento de su plazo.
- e) La declaración judicial de nulidad del convenio.

## **DECIMONOVENO- CARÁCTER DEL CONVENIO**

El presente convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa y está expresamente excluido del ámbito de aplicación de la Ley, 9/2017, del 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público segundo lo señalado en su art. 6.2), sin perjuicio de su posible aplicación con carácter supletorio.

La suscripción del presente convenio no implica en ningún caso relación laboral o de cualquier otra naturaleza entre el Ayuntamiento de Santiago de Compostela y los profesionales, personal voluntario, becario, etc de la asociación **MÉDICOS DEL MUNDO**, que desarrollen acciones objeto del mismo; por lo que la entidad se compromete a mantener al Ayuntamiento indemne de cualquier reclamación, sin poder exigirle en ningún caso ninguna responsabilidad directa ni subsidiaria.

No obstante lo anterior, las cuestiones litigiosas que puedan surgir sobre este convenio, respecto de la vigilancia y control, interpretación, resolución y efectos del mismo, serán resueltas en última instancia administrativa por la Junta de Gobierno de la ciudad de Santiago de Compostela, poniendo sus acuerdos fin a la vía administrativa y contra ellos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, según establece el artículo 46.4 de la Ley 29/1998, reguladora de esta jurisdicción. Para este efecto, será competente el Juzgado del Contencioso Administrativo de Santiago de Compostela.

Santiago de Compostela, 30 de agosto de 2022

Por el **AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO**

Pola **ASOCIACIÓN MÉDICOS DE ÉL MUNDO**

Fdo.: Xosé A. Sánchez Bugallo  
ALCALDE

Fdo.: Gema Filgueira Garrido  
Representante Legal

**ANEXO I  
DECLARACIÓN RESPONSABLE**

**DATOS DE La ENTIDAD**

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**

**NIF**

**DIRECCIÓN**

**LOCALIDAD**

**TELÉFONO/S**

**CORREO ELECTRÓNICO**

**Y, EN SU REPRESENTACIÓN**

**NOMBRE Y APELLIDOS**

**NIF**

**EN CALIDAD DE**

**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD,**

**1. Que la Entidad/Asociación \_\_\_\_\_ tiene cumplido con el objeto del convenio firmado con el Ayuntamiento de Santiago en el año 2022, para el desarrollo de la Actividad/Programa/Proyecto \_\_\_\_\_, de conformidad con las cláusulas contenidas en el mismo.**

2. Que todos los datos contenidos en esta declaración son ciertos.

3. Que esta Entidad cumple con todos los requisitos para obtener la condición de beneficiaria de una subvención y, por lo tanto, no está incurso en ninguna de las circunstancias de prohibición a la que se refiere a Ley 38/2003, del 17 de noviembre, general de subvenciones y, el Real Decreto 887/2006, del 21 de julio, por la que se aprueba su reglamento y de la Ley 9/2007, del 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

4. Esta Entidad está al día en el cumplimiento de los deberes tributarios y frente a la seguridad social, y no tiene pendiente de pago ninguna deuda con la Administración pública de la comunidad autónoma, ni con el Ayuntamiento de Santiago de Compostela.

Y la tal efecto, **Presento:**

- Certificado de Situación de cotización de la Tesorería general de la Seguridad Social.**
- Certificado de la Delegación Especial de Galicia de la Agencia Tributaria.**
- Certificado de la Agencia Tributaria de Galicia de la Consellería de Hacienda.**
- Certificado de la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Compostela.**

5. La Entidad está de acuerdo con las actuaciones de control y supervisión de la subvención que se lleven a cabo por parte del órgano concedente.

6. Que en relación con otras ayudas concedidas o solicitadas esta Entidad:

- No tiene solicitada ni concedida ninguna otra ayuda para este mismo proyecto y conceptos para los que se solicita esta subvención.

Tiene solicitadas y/o concedidas otras ayudas para este mismo proyecto y conceptos para los cuales se solicita esta subvención de otras administraciones públicas competentes, entes públicos o privados, estatales o internacionales, que son los que a continuación se relacionan:

ORGANISMO/S	S/C/P (1)	IMPONERTE€ (2)	% (3)	DISPOSICIÓN REGULADORA (4)

(1)Se indique lo que corresponda S (solicitada), C (concedida), P (percibida)

(2)Importe total de la ayuda solicitada/concedida/percibida procedentes de las distintas administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma finalidad.

(3)Porcentaje de ayuda sobre el coste total.

(4)Se indique nombre de la Administración/Entidad pública concedente y fecha de la resolución.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa de que los datos personales recogidos en la presente Declaración y en sus anexos se incorporarán a un fichero para su tratamiento, con la finalidad de la gestión de este procedimiento. Usted puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la ley mediante un escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Compostela como responsable del fichero.

LEGISLACIÓN APLICABLE: Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Compostela para el año 2022, Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2022. Ley 38/2003, del 17 de noviembre, general de subvenciones (BOE número 276, del 18 de noviembre); el Real Decreto 887/2006, del 21 de julio, por lo que se aprueba su reglamento (BOE número 176, del 25 de julio); y la Ley 9/2007, del 13 de junio, de subvenciones de Galicia (DOG número 121, del 25 de junio); y el Decreto 11/2009, del 8 de enero, por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, del 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

**FIRMA DE La PERSONA REPRESENTANTE**

Santiago de Compostela, la                      de de 2022.

**ANEXO II**  
**MEMORIA DEL PROYECTO/PROGRAMA**  
(Deberá redactarse siguiendo estrictamente este modelo)

**NOMBRE DE La ASOCIACIÓN, FUNDACIÓN, ENTIDAD O FEDERACIÓN**

**NIF**

**DENOMINACIÓN DEL PROYECTO**

**Descripción del proyecto con referencia a los aspectos más salientables en su ejecución (Máximo 15 líneas)**

**Objetivos y prioridades.** Se explicarán cual o cuáles fueron los objetivos generales y específicos conseguidos **(Máximo 15 líneas)**

**Personas destinatarias.** Se explicará a quién se dirigió el proyecto estableciendo dos apartados: personas inmigrantes y personas retornadas, su número, edades, sexo y país de origen.

**Personas encargadas de desarrollar el proyecto.** Se detallará el equipo que llevó a cabo las actividades y las funciones de cada persona miembro del equipo y las tareas necesarias que se desarrollaron para su ejecución.

Nombre y apellidos	Funciones llevadas a cabo en el proyecto	Actividades en que participó	Tareas que desarrolló en dichas actividades

**Explicar el impacto que tuvo en la comunidad destinataria del proyecto, así como el efecto multiplicador y el seguimiento (Máximo 15 líneas)**

**Recursos humanos y materiales implicados en la organización del proyecto.**

**Evaluación de los resultados, donde se deberá describir detalladamente el sistema de evaluación empleado para medir los resultados o los logros (cualitativos y cuantitativos) en la ejecución del proyecto (Máximo 15 líneas)**

**Explicación de cómo se hizo la difusión y visibilidad del proyecto.** Se adjuntará a la memoria un reportaje fotográfico o audiovisual que refleje el desarrollo de las actividades, así como una muestra de los carteles empleados. Además, se indicarán las páginas webs y/o redes sociales utilizadas para su difusión pública; y, de ser el caso, se acercará la referencia de las apariciones del proyecto en los medios de comunicación social.

**Persona de contacto para realizar consultas sobre la presente justificación**

<b>NOMBRE:</b>	<b>APELLIDOS:</b>
<b>FUNCIONES QUE DESARROLLA:</b>	
<b>DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:</b>	<b>TELEFONO/S:</b>

**ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL PROYECTO.** Si el desarrollo del proyecto conllevó la ejecución de varias actividades, cubrir el siguiente esquema para cada una de ellas.

**NOMBRE DE La ACTIVIDAD:**  
**OBJETIVO DE La ACTIVIDAD (Máximo 5 líneas)**  
**DESCRIBIR Lo QUE SE HIZO (Máximo 15 líneas)**  
**PERSONAS DESTINATARIAS EXCLUSIVAMENTE DE La ACTIVIDAD.** Estableciendo dos apartados: personas inmigrantes y personas retornadas, su numero, edades, sexo y país de origen.  
**LUGAR DE REALIZACIÓN:**  
**FECHAS** (Indicar meses/días en los que comenzó y terminó la actividad, y/o número de horas si procede):  
**ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN:**  
**RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES IMPLICADOS EN La ORGANIZACIÓN DE La ACTIVIDAD:**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa de que los datos personales recogidos en la presente Declaración y en sus anexos se incorporarán a un fichero para su tratamiento, con la finalidad de la gestión de este procedimiento. Usted puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la ley mediante un escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Compostela como responsable del fichero.

LEGISLACIÓN APLICABLE: Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Compostela para el año 2022, Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2022. Ley 38/2003, del 17 de noviembre, general de subvenciones (BOE número 276, del 18 de noviembre); el Real Decreto 887/2006, del 21 de julio, por lo que se aprueba su reglamento (BOE número 176, del 25 de julio); y la Ley 9/2007, del 13 de junio, de subvenciones de Galicia (DOG número 121, del 25 de junio); y el Decreto 11/2009, del 8 de enero, por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, del 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

**FIRMA DE La PERSONA REPRESENTANTE**

**LUGAR Y FECHA**

Santiago de Compostela, la                      de de 2022

**ANEXO III**  
**JUSTIFICACIÓN GENERAL DE La SUBVENCIÓN**

D.	como representante legal de:
Entidad beneficiaria:	
NIF:	

**CERTIFICO:**

**1º.-** Que el programa para el cual se concedió la subvención, y que a continuación se detalla, fue realizado:

- En su totalidad  
 Parcialmente

Actividad o programa:
Fechas de realización:
Importe del Proyecto:
Importe de la subvención concedida:

**2º.-** Que los gastos generados en la/s actividad/s concreta/s del programa/s subvencionado/s son los siguientes:

**RELACIÓN DE FACTURAS**

CONCEPTO (1)	NÚMERO DE FACTURA	FECHA DE EXPEDICIÓN	PROVEEDOR/La O EMISOR/La	NIF PROVEEDOR/La O EMISOR/La	FECHA DE PAGO	FORMA DE PAGO (2)	IMPONERTE EN €

(1) Concepto: Conceptos establecidos en el Presupuesto desglosado presentado por la Entidad, a la firma del convenio, segundo el ANEXO I.

(2) Forma de pago: Cheque, Transferencia, Efectivo.

**3º.-DECLARO** que la relación de NÓMINAS/RETRIBUCIONES de las personas trabajadoras destinadas a desarrollar la actividad/programa \_\_\_\_\_ del convenio firmado con el Ayuntamiento de Santiago para el año 2022, que se presentan para la justificación son las siguientes:

FECHA NÓMINA	NOMBRE TRABAJADOR/La	% DE La JORNADA LABORAL APLICABLE AL PROYECTO	IMPORTE NÓMINA APLICABLE AL PROYECTO*	IMPORTE SEGURIDAD SOCIAL APLICABLE AL PROYECTO*	FECHA DE PAGO NÓMINA	FORMA DE PAGO	IMPONERTE SEGUR. SOCIAL APLICABLE AL PROYECTO	FECHA PAGO SEGURIDAD SOCIAL	FORMA PAGADO SEGUR. SOCIAL

\*Importes vinculados al % de la jornada laboral que se detalló, en el caso de no aplicarle a este Convenio el 100% de la jornada

**4º.-** Que los restantes gastos generados por la actividad subvencionada fueron financiados con cargo la .....

**5º.- Que en relación con otras ayudas concedidas o solicitadas esta Entidad:**

No tiene concedida ninguna otra ayuda para este mismo proyecto y conceptos para los que se solicitó esta subvención.

Tiene solicitadas y/o concedidas otras ayudas para este mismo proyecto y conceptos para los cuales se solicitó esta subvención de otras administraciones públicas competentes, entes públicos o privados, estatales o internacionales, que son los que a continuación se relacionan:

<b>ORGANISMO/S</b>	<b>S/C/P (1)</b>	<b>IMPONERTE€ (2)</b>	<b>% (3)</b>	<b>DISPOSICIÓN REGULADORA (4)</b>

(1)Se indique lo que corresponda S (solicitada), C (concedida), P (percibida)

(2)Importe total de la ayuda solicitada/concedida/percibida procedentes de las distintas administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma finalidad.

(3)Porcentaje de ayuda sobre el coste total.

(4)Se indique nombre de la Administración/Entidad pública concedente y fecha de la resolución

**6º.-**De la liquidación de ingresos y gastos se deriva que respecto del programa o actividad realizada, se cumple lo dispuesto en el artículo 31.1 de la LXS, el importe de los ingresos y subvenciones concedidas no supera el importe total de los gastos devengados, siendo destinadas todas las aportaciones a la actividad subvencionada.

LEGISLACIÓN APLICABLE: Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Compostela para el año 2022, Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2022. Ley 38/2003, del 17 de noviembre, general de subvenciones (BOE número 276, del 18 de noviembre); el Real Decreto 887/2006, del 21 de julio, por lo que se aprueba su reglamento (BOE número 176, del 25 de julio); y la Ley 9/2007, del 13 de junio, de subvenciones de Galicia (DOG número 121, del 25 de junio); y el Decreto 11/2009, del 8 de enero, por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, del 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

**FIRMA DE La PERSONA REPRESENTANTE**

Santiago de Compostela, la                      de de 2022

**ANEXO IV**  
**DECLARACIÓN RESPONSABLE RESPETO DE Las FACTURAS PAGADAS**  
**EN EFECTIVO**

<b>DATOS DE La ENTIDAD</b> <b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b> <b>NIF</b> <b>LOCALIDAD</b> <b>TELÉFONO/S</b>	<b>DIRECCIÓN</b>    <b>CORREO ELECTRÓNICO</b>
<b>Y, EN SU REPRESENTACION</b> <b>NOMBRE Y APELLIDOS</b> <b>NIF</b>	
<b>EN CALIDAD DE</b>	

**DECLARO** que en la relación de FACTURAS pagadas en efectivo que se presentan para la justificación del convenio firmado con el Excmo. Ayuntamiento de Santiago para la realización de la actividad/programa \_\_\_\_\_ del año 2022 son las siguientes:

CONCEPTO (1)	Nº DE FACTURA	FECHA DE EXPEDICIÓN	PROVEEDOR/ La O EMISOR/La	NIF PROVEEDOR/ La O EMISOR/La	FECHA PAGO	FORMA DE PAGO (2)	IMPORTE EN EUROS

- (1) Concepto: Conceptos establecidos en el presupuesto desglosado presentado por la Entidad, a la firma del convenio.  
 (2) Forma de pago: Efectivo

**DECLARO** que dichas facturas fueron pagadas íntegramente con cargo a los fondos de la Asociación/Entidad \_\_\_\_\_  
 Asimismo,

**DECLARO** conocer que no se podrán presentar facturas pagadas en esta modalidad con importe superior al límite establecido en el presente convenio, que se establece en 300 € (trescientos euros) por cada factura, no pudiendo fraccionar el importe de las facturas.

En cumplimiento del dispuesto en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa de que los datos personales recogidos en la presente Declaración y nos sus anexos se incorporarán a un fichero para su tratamiento, con la finalidad de la gestión de este procedimiento. Usted puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la ley mediante un escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Compostela como responsable del fichero.

LEGISLACIÓN APLICABLE: Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Compostela para el año 2022, Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2022. Ley 38/2003, del 17 de noviembre, general de subvenciones (BOE número 276, del 18 de noviembre); el Real Decreto 887/2006, del 21 de julio, por lo que se aprueba su reglamento (BOE número 176, del 25 de julio); y la Ley 9/2007, del 13 de junio, de subvenciones de Galicia (DOG número 121, del 25 de junio); y el Decreto 11/2009, del 8 de enero, por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, del 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

**FIRMA DE La PERSONA REPRESENTANTE**

Santiago de Compostela, de de 2022

ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE PUBLICIDAD RESPECTO DEL CARÁCTER PÚBLICO DE LA  
FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA/ACTIVIDAD

**DATOS DE La ENTIDAD**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

NIF

DIRECCIÓN

LOCALIDAD

TFNO/S

CORREO ELECTRÓNICO

**Y, EN SU REPRESENTACIÓN**

NOMBRE Y APELLIDOS

NIF

EN CALIDAD DE

**DECLARO** haber dado la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa/actividad subvencionada \_\_\_\_\_ objeto del convenio, , de conformidad con el establecido en la cláusula **séptima** del convenio, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa reguladora de las subvenciones.

**A tal efecto se adjunta con la memoria reportaje fotográfico y/o audiovisual que refleja el desarrollo de las actividades, así como una muestra de los carteles empleados.**

- Se aportan como soportes documentales (carteles, folletos, encuestas, captura de pantalla páginas webs, fotografías u otra documentación elaborada *ad hoc*) justificativos el/s siguiente/s:


- Se indican las páginas webs y/o redes sociales utilizadas para su difusión pública y, de ser el caso, referencia de las apariciones del proyecto nos medios de comunicación social.


En cumplimiento del dispuesto en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa de que los datos personales recogidos en la

presente Declaración y nos sus anexos se incorporarán a un fichero para su tratamiento, con la finalidad de la gestión de este procedimiento. Usted puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la ley mediante un escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Compostela como responsable del fichero.

LEGISLACIÓN APLICABLE: Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Compostela para el año 2022, Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2022. Ley 38/2003, del 17 de noviembre, general de subvenciones (BOE número 276, del 18 de noviembre); el Real Decreto 887/2006, del 21 de julio, por lo que se aprueba su reglamento (BOE número 176, del 25 de julio); y la Ley 9/2007, del 13 de junio, de subvenciones de Galicia (DOG número 121, del 25 de junio); y el Decreto 11/2009, del 8 de enero, por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, del 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

**FIRMA DE La PERSONA REPRESENTANTE**